



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00314-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1175

1

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del señor Jorge Johan López Gil, contra la señora Ángela Marcela Lugo Gil por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio numerada como 1:

1. CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) por concepto de capital.
2. Por el interés de mora sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de junio de 2023 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Juan Carlos González Sánchez.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3072e7ce117f988a96855626fc42d900fdefd93bcea452518e9c040a267490**

Documento generado en 25/10/2023 08:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>